

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 53 DE BARCELONA

Procedimiento Ordinario 566/2017 – 1A

NIG; 0801942120178032129

AL JUZGADO

JOAQUIN JAÑEZ RAMOS, Procurador de los Tribunales, y de **BANCO CAIXA GERAL SA**, y **CARLOS TURRADO MARTIN-MORA**, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA MONSERRAT ANTOLINO MUR**, según tenemos acreditado en el procedimiento arriba referenciado, ante ese Ilmo. Juzgado comparecemos, y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS**;

Que por medio del presente escrito **DOÑA MONSERRAT ANTOLINO MUR** solicitan la terminación del presente procedimiento judicial por satisfacción extraprocésal de sus pretensiones, invocando para ello el artículo 22 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin que proceda condena en costas a ninguna parte procesal.

En base a lo anterior, **BANCO CAIXA GERAL S.A** muestra su conformidad a la finalización del presente procedimiento judicial por satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la parte actora, sin que proceda condena en costas a ninguna parte procesal.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos legales y procesales oportunos.

Por ser Justicia que pido en Barcelona a 18 de septiembre de 2018.

Letrada: M^a JOSÉ

Proc: JOAQUIN JAÑEZ RAMOS

Letrado: MONSERRAT ANTOLINO MUR

Proc: CARLOS TURRADO MARTIN-MORA